



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE ABRIL DE 2008

No. 319

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. 3
  - ◆ RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN 11
  - ◆ RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN 14
- #### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN CON ESE CARÁCTER DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CITAN. 17
- #### DELEGACIÓN MILPA ALTA
- ◆ A LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO POR DINERO” DURANTE EL 2008, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS, VIOLENCIA Y ACCIDENTES 20
  - ◆ PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LA EFICIENCIA POLICIAL DURANTE EL AÑO 2008, A ELEMENTOS ADSCRITOS A LAS UNIDADES DE POLICÍA SECTORIAL (SECTORES MIL-1 Y MIL-2) POR LA REALIZACIÓN, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, DE ACTOS SOBRESALIENTES Y SIGNIFICATIVOS, QUE REPRESENTEN UN EJEMPLO DEL COMPROMISO QUE TIENEN DE BRINDAR UNA MEJOR PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA Y PARA ABATIR LA DELINCUENCIA 21

CONTINUA EN LA PAGINA 35

**TERCERO.-** El Reglamento para el Empleo del Uso de la Fuerza deberá expedirse por la autoridad competente, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil ocho. POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA, PRESIDENTE.- (Firma).- SECRETARIO, DIP. DANIEL SALAZAR NUÑEZ.- (Firma) SECRETARIA, DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- (Firma).EL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- (Firma).- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A. JOEL ORTEGA CUEVAS.- (Firma).- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- (Firma).**

---

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento**)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, párrafo primero, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 26 y 30, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción I, 30, 31, fracción III, 33, 64, 194 y Tercero Transitorio del Código Financiero del Distrito Federal vigente; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Quinta, Séptima, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracciones IV, último párrafo, y VIII, 14, 16, fracción XVII, 35, fracción IX y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismas que se pagarán bimestralmente.

Que la fracción I, del artículo 66, del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resoluciones de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que el 30 de enero de 2003 se publicó el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, que tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que la Administración Pública del Distrito Federal ha realizado esfuerzos extraordinarios para dar continuidad al proceso de recuperación de infraestructura para el abastecimiento del agua potable, a efecto de abatir rezagos y mejorar la calidad de la prestación del servicio, sin embargo, aún existe una problemática de escasez de agua debido al desmedido crecimiento de la población lo que ha ocasionado que la demanda de ese vital líquido sea cada vez mayor, provocando un déficit en el suministro de ésta, tal es el caso de algunas zonas de la Delegación Iztapalapa, las cuales resultan afectadas, y en consecuencia se está en el supuesto previsto en el párrafo segundo de este apartado.

Que con el objeto de continuar con las acciones prioritarias del gobierno de la Ciudad de México, consistentes en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos, a fin de aliviar la precaria situación de los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en la presente Resolución, que desde hace varios años se encuentran recibiendo de manera irregular la prestación de dicho servicio; he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** Se declara la condonación total del pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes por la falta de pago de dichos derechos, a los usuarios de los servicios de suministro de agua cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Para aplicar la condonación establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

**TERCERO.-** Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que hayan proporcionado documentación o información falsa o la omitan, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento.

**QUINTO.-** Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

**SEXTO.-** Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- (Firma).- SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO M. DELGADO CARRILLO, (Firma).- SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- (Firma).**

**ANEXO I**

De la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican.

<b>No.</b>	<b>COLONIAS</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
1	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA
2	AMPLIACION POLVORILLA	IZTAPALAPA
3	BARRANCA DE GUADALUPE	IZTAPALAPA
4	BARRANCAS DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
5	BUENAVISTA	IZTAPALAPA
6	CAMPRESTRE POTRERO	IZTAPALAPA
7	CITLALLI	IZTAPALAPA
8	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO	IZTAPALAPA
9	DEGOLLADO	IZTAPALAPA
10	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	IZTAPALAPA
11	EL TRIANGULO	IZTAPALAPA
12	HUITZICO	IZTAPALAPA
13	IXTLAHUACAN	IZTAPALAPA
14	LA CAÑADA	IZTAPALAPA
15	LA POBLANITA	IZTAPALAPA
16	LA POLVORILLA	IZTAPALAPA
17	LAS CRUCES	IZTAPALAPA
18	LOMAS DE LA ESTANCIA	IZTAPALAPA
19	LOMAS DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA
20	LOMAS DE SANTA CRUZ	IZTAPALAPA
21	LOMAS DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA
22	MIGUEL DE LA MADRID	IZTAPALAPA
23	MIRAVALLE	IZTAPALAPA
24	MIXCOATL	IZTAPALAPA
25	PALMILLAS	IZTAPALAPA
26	PALMITAS	IZTAPALAPA
27	PARAJE DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
28	PREDIO DEGOLLADO	IZTAPALAPA
29	REFORMA POLITICA	IZTAPALAPA
30	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	IZTAPALAPA
31	SAN JOSE BUENAVISTA	IZTAPALAPA
32	SAN MIGUEL TEOTONGO	IZTAPALAPA
33	SAN PABLO	IZTAPALAPA
34	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA
35	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 1a. SECCIÓN	IZTAPALAPA
36	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2a. SECCION	IZTAPALAPA
37	SEGUNDA SECCIÓN PARAJE SAN JUAN	IZTAPALAPA
38	TENORIOS	IZTAPALAPA
39	TETECON	IZTAPALAPA
40	XALPA	IZTAPALAPA